

	FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES	Código: FT-M5-P1-64
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 20/02/2009
		Página 1 de 2

COPIA CONTROLADA

Nombre del Trámite:	CREENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS
Descripción:	La Credencial es un documento por medio del cual la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia autoriza a las personas naturales, para ejercer la dirección de una Droguería. Se concede por haber laborado mínimo diez (10) años como empleado de mostrador en una farmacia o droguería.
Dependencia donde se realiza el trámite:	Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección de Factores de Riesgo
Oficina donde se realiza el trámite:	Piso 8 Oficina 830.
Cargo Responsable del trámite:	Técnico en Salud (Tecnólogo Regente de Farmacia)
Dirección:	Calle 42 B No.52-186 Gobernación de Antioquia
Teléfonos:	383 98 51
Horario de atención:	Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 12:00 m 01:30p.m. a 05:30 p.m.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro civil de nacimiento o partida de bautizo, este último sólo para las personas nacidas antes de 1939. 2. Copia legible de la cédula de ciudadanía. 3. Copia legible de la libreta militar. 4. Copia del certificado judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS. 5. Certificado de terminación de estudios primarios o superiores. 6. Certificado de salud expedido por un médico inscrito ante la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en donde conste que el solicitante no padece enfermedad infecto-contagiosa que le impida vivir en comunidad. 7. Certificado de vecindad expedido por la autoridad competente del lugar de domicilio (notario y en el municipio donde no haya notario el Alcalde Municipal). 8. Dos declaraciones juramentadas de dos (2) Médicos o Químicos Farmacéuticos, debidamente inscritos ante el Ministerio de la Protección Social y la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, rendidas ante el juez o notario, en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como empleado vendedor en droguerías, con honorabilidad, competencia y consagración durante un período no menor a diez (10) años. Los declarantes deberán tener como mínimo diez (10) años de graduados a la fecha de su declaración en la cuál conste: <ul style="list-style-type: none"> • El número de la Resolución y la fecha en la que el Ministerio de la Protección Social de Salud, ha reconocido su título para ejercer en Colombia y el número de la inscripción y la fecha ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, al igual que la dirección completa y el teléfono de su lugar de trabajo y su residencia habitual. • Los establecimientos, lugares y fechas en donde ha prestado sus servicios profesionales, que le hayan permitido conocer al interesado ejerciendo como vendedor de mostrador en establecimiento farmacéutico, colocando el nombre de estos y su ubicación. 9. Dos fotos tamaño cédula. 10. Adjuntar certificados correspondientes a dichas vinculaciones, expedidas por los propietarios y/o
Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Director de Sistemas de Información y Catastro Departamental.	Cargo: Director de Transito Departamental
Firma:	Firma:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES	Código: FT-M5-P1-64
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 20/02/2009
		Página 2 de 2

COPIA CONTROLADA

Nombre del Trámite:	CREENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS
<p>representante legal de los establecimientos en donde conste: La fecha de ingreso y retiro, horario en que labora o laboró en el establecimiento, certificado de registro mercantil cuando sea propietario.</p> <p>11. Los Certificados y constancias deben presentarse en original, los demás documentos en fotocopia, que deberán ser claras y legibles.</p> <p>12. Luego de recibir la notificación de otorgamiento de la credencial consignar en el Banco Popular en la cuenta de ahorros No. 180-72008-8, a nombre de Fondos Comunes de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia., la suma de treinta (30) Salarios MDLV.</p>	
Documentos que obtiene al finalizar el trámite:	Resolución.
Tiempo de respuesta:	40 días hábiles
Costo:	Treinta (30) salarios diarios mínimos legales vigentes.
Vigencia:	Permanente
Pasos para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imprimir la solicitud de la página Web de la Gobernación de Antioquia www.gobant.gov.co, link Gestión de trámites o de la página de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia www.dssa.gov.co, link registro para trámites.- 2. Diligenciar la solicitud y entregarla con la documentación completa en el archivo general de la Gobernación de Antioquia, en el sótano. 3. Una vez sea revisada la documentación y verificada la información suministrada, los funcionarios asignados en la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de dicha revisión, constatan que está completa y cumple con los requisitos exigidos en la norma, se elabora el acto administrativo mediante el cual se concede la Credencial de Expendedor de Drogas. 4. Si falta algún documento se elabora oficio o se informa telefónicamente al interesado, solicitando los documentos faltantes y se espera que el solicitante los anexe para continuar. 5. Si se le concedió la Credencial, el solicitante debe consignar el costo del trámite. ** 6. Elaboración de la respectiva Resolución y aviso telefónico al solicitante para su notificación personal en la oficina 830.
Normatividad legal aplicable:	Decreto 1070 y Resolución 13370 de 1990.

** Para la Notificación el Usuario debe traer el recibo de pago y original de la cédula de ciudadanía.